



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Consultoría para el fortalecimiento institucional, mejora de las políticas y Procedimientos internos del Eca Amarakaeri”

1. Antecedentes

De la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)

La SPDA es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento.

Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación

Del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas

El Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA trabaja a nivel nacional e internacional generando información clave y fortaleciendo las capacidades para el reconocimiento y protección de nuestro patrimonio natural y cultural buscando la transmisión de conocimientos y saberes para la integración de la conservación de la diversidad biológica en el esquema de desarrollo sostenible del país. A través de proyectos y alianzas con actores claves, investiga y comparte lecciones aprendidas sobre cómo promover políticas que pongan en valor el rol preponderante que juegan actores claves como los pueblos indígenas y las mujeres.

El Programa difunde los resultados de sus investigaciones, productos de comunicación y acciones de fortalecimiento de capacidades a través de la página web de Actualidad Ambiental, el Taller de Derecho Ambiental y los diversos canales de capacitación y difusión de información ambiental de la SPDA.

Del Proyecto

Como parte de sus actividades, El Programa se encuentra implementando los proyectos denominados “En Defensa del Territorio: Fortalecimiento de defensores ambientales y territoriales ante las amenazas que vive la Reserva Comunal Amarakaeri” con el financiamiento de La Alianza para el Clima y el Uso de la Tierra, vigente desde agosto del 2022 hasta julio del 2024 y el Proyecto “Conservación Inclusiva, protegiendo la nuestros bosques, evitando la deforestación”, con el financiamiento de Silicon Valley Community Foundation y vigente desde el 2023 hasta el 2025.

El objetivo del proyecto “En Defensa del Territorio: Fortalecimiento de defensores ambientales y territoriales ante las amenazas que vive la Reserva Comunal Amarakaeri” es contribuir en la reducción del nivel de vulnerabilidad de los defensores ambientales indígenas, sus familias y comunidad en el ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri, mejorando sus capacidades para realizar sus tareas de incidencia, prevención, protección y activando mecanismos de defensa e incidencia, fortaleciendo



capacidades de gestión y financieras de la organización Amarakaeri y mejorar el impacto de sus mecanismos de seguimiento.

Para alcanzar sus objetivos, “El Proyecto” implementa estrategias para construir tres (3) resultados deseados: 1) defensores ambientales y territoriales de la RCA han mejorado sus capacidades para prevenir riesgos, acceder a los mecanismos de protección estatales y visibilizar su situación, 2) ECA Amarakaeri habrá mejorado sus capacidades administrativas, de gestión y financieras, 3) ECA Amarakaeri habrá presentado al menos una propuesta legal ante el SERNANP y otras autoridades, para que esta autoridad incluya como parte de los procesos legales, las evidencias obtenidas por los sistemas de monitoreo participativo de las ECA y 4) ECA Amarakaeri cuenta con una estrategia y plan de acción para integrar el enfoque de género en la gestión de la organización, protección de su territorio y cogestión de la RCA.

Los proyectos generan, sistematizan y adecúan información hacia los principios del desarrollo sostenible, a partir de la cual elabora productos y materiales educativos que permiten facilitar el acceso a los resultados de las investigaciones desarrolladas que coadyuvan a la educación y sensibilización ambiental y que son difundidos a través de reuniones de trabajo, capacitaciones, y las diversas plataformas de comunicación de la SPDA.

2. Objetivo de la contratación

Se requiere contratar los servicios de una persona consultora o grupo consultor para el diseño y elaboración, bajo un proceso participativo, de las políticas internas y elaboración de un manual de procedimientos administrativos del ECA Amarakaeri, tomando como referencia el diagnóstico situacional al 2023.

3. Perfil de la persona candidata

- Título profesional en Administración, contabilidad, economía o carreras afines (se evaluará conformación de equipo técnico).
- Con experiencia en la elaboración de políticas institucionales con enfoque intercultural y de género.
- Experiencia laboral mínima de cinco (5) años en manejo de proyectos, relacionado en la elaboración de documentos de gestión administrativa con organizaciones indígenas y/o asociaciones sin fines de lucro.
- Conocimiento de manejo presupuestal, procesos administrativos y sistemas de gestión financiera con organizaciones y/o asociaciones sin fines de lucro.
- Experiencia en la elaboración de políticas institucionales con la transversalización de los enfoques intercultural y género, de manera participativa con organizaciones indígenas.
- Experiencia de trabajo con comunidades indígenas y sus organizaciones representativas.

4. Descripción del servicio

Los servicios comprenden de manera enunciativa la realización de las siguientes actividades:



- Planificar y ejecutar reuniones de manera conjunta con directivos y técnicos de Eca Amarakaeri para la elaboración participativa de los productos de la consultoría.
- Sobre la base del diagnóstico de las practicas existentes de los procedimientos administrativos, financieros y descripción de puestos de la organización elaborar:
 - Política anticorrupción
 - Política de conflicto de intereses
 - Política de manejo y uso de patrimonio
 - Política de acoso y hostigamiento sexual
 - Política de recursos humanos
 - Política de adquisición de bienes y servicios
 - Política de viajes, adelantos y liquidación
 - Política de disciplina y normas de conducta
 - Política financiera y contable
- Elaboración de una manual de uso de cada política que servirá de material de consulta rápida a los miembros del consejo directivo. Los manuales una vez culminados tienen que contar con la validación del consejo directivo del Eca Amarakaeri.
- Revisar, actualizar, optimizar y completar el Manual de Organización y Funciones con sus respectivos organigramas.

5. Productos y plazos de entrega

El producto que se espera de la consultoría se describe a continuación:

| N° | Producto | Plazo de entrega |
|----|---|--|
| 1 | Primer informe que contenga la planificación de actividades y nivel de avance del proceso de elaboración de las políticas internas del Eca Amarakaeri con ayudas memorias de reuniones de trabajo. | Hasta veinticinco (25) días calendario desde la firma del contrato. |
| 2 | Informe final que contenga las políticas y manuales culminados, aprobados y validados por el consejo directivo del Eca Amarakaeri. <ul style="list-style-type: none"> • Política anticorrupción • Política de conflicto de intereses • Política de manejo y uso de patrimonio • Política de acoso y hostigamiento sexual • Política de recursos humanos • Política de adquisición de bienes y servicios • Política de viajes, adelantos y liquidación • Política de disciplina y normas de conducta • Política financiera y contable | Hasta sesenta (60) días calendario desde la culminación del taller de entrenamiento. |



6. Contraprestación económica y forma de pago

La retribución económica total será de S/ 27,750.00 (Veintisiete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) e incluirá todos los impuestos de Ley y todos los gastos en lo que pueda incurrir el/la consultor/a para la realización de sus servicios.

La retribución antes mencionada será desembolsada previa conformidad del servicio, a través de la aprobación de los productos descritos en el numeral 5.

| N° | Oportunidad de pago | % a pagar |
|--------------|--------------------------------------|-------------|
| 01 | A la aprobación del primer producto | 10% |
| 02 | A la aprobación del segundo producto | 90% |
| Total | | 100% |

7. Forma y lugar de presentación

El entregable deberá entregarse en formato digital a los correos que se indiquen en el contrato

8. Plazo del servicio

El plazo del servicio será de setenta (70) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

9. Coordinación, supervisión y conformidad del servicio

La revisión y aceptación de los resultados del trabajo de la persona consultora estará a cargo de la Coordinadora de la Oficina Regional de SPDA en Madre de Dios.

La conformidad del servicio estará a cargo de la directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA.

10. Otros

- i. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- ii. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- iii. El/la postulante deberá contar con seguro de vida o salud e indicar el tipo de cobertura.

11. Postulación

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su currículum vitae sin documentar a: contrataciones@spda.org.pe con el **Asunto: Consultoría para el fortalecimiento institucional – ECA Amarakaeri.**

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es hasta el **18 de marzo del 2024.**

Cualquier consulta o duda, comunicarse al correo antes mencionado.



Nota. No podrán postular aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a la Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.

Considerar lo establecido en: <https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/182272-27588>.